DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020).

RADICADO: 680014003020-**2019-00798-**00

Revisado el diligenciamiento surge la necesidad de REQUERIR a la parte actora, para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, acredite el cumplimiento de la carga necesaria para dar impulso a este proceso, so pena de terminarlo por desistimiento tácito (Art. 317 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,[1]
NRD//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3248b60796d2f7680c2a2874e14be69c1278fd5a2ed1016f8c7ce6230d07f5f4
Documento generado en 16/10/2020 10:20:17 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 124 del 19 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.